REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000017

181330

RESOLUCION No. 89-2-1-1[illegible]1C201

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de diciembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **INMOBILIARIA MARIA LUCIANA S.A.**, la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno el 16 de octubre de 1989;

QUE el ingeniero comercial Carlos Enrique Pérez Gómez, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Pedro A. Bajaña Bajaña, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 89-3599-IA del 28 de agosto de 1989;

QUE el señor Superintendente de Compañías ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 15 de noviembre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal y cumplir con las formalidades legales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley 006 de Control Tributario y Financiero de 28 de diciembre de 1988, promulgada en el Registro Oficial No. 97 de 29 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2527 del 7 de noviembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

23 Julio/94.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1-10291
INMOBILIARIA MARIA LUCIANA S.A.

00000018

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA MARIA LUCIANA S.A. por UN MILLON DE SUCRES dividido en MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo y Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de diciembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

DV/deCH/eac
DL/AI/deD
exp. # 41598-84

Queda inscrita esta Resolución de fo-

jas 44.706 a 44.707, número 13.024 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.232 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veintitres de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 19.814 del Registro Mercantil de 1.984; y, 44.709 de igual Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Noviembre veintitres de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil